



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



Despacho de la Alcaldía

MG-AG-05001 - 2021

Goicoechea, 08 de octubre de 2021

Carlos Murillo Rodríguez,
PRESIDENTE MUNICIPAL

Resolución de Contraloría General de la República.

En esta fecha se ha recibido notificación de la Contraloría General de la República, vía correo electrónico, del oficio 14978 (Informe DFOE-LOC-0902), con firma digital de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, resolviendo la solicitud planteada por el suscrito en documento MG-AG-04451-2021, referente a solicitud de autorización para presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2021, en el mes de setiembre de 2021.

Sobre el particular, amparada a lo dispuesto en la norma 4.2.11, inciso b), la Licda. Garbanzo Navarro resuelve que no es posible variar la cantidad de presupuestos extraordinarios por presentar ante el Órgano Contralor en el mes de setiembre.

Por consiguiente, el traslado efectuado por nota MG-AG-4460-2021, fechada 07 de setiembre de 2021, del Presupuesto Extraordinario 02-2021, por la suma de dos mil quinientos millones de colones 00/100 (¢2.500.000.000,00), se debe dejar sin efecto para trámites de aprobación y gestión ante la Comisión respectiva.

Se adjunta la documentación citada.

Fraternalmente,

Lic. Rafael Angel Vargas Brenes
Alcalde Municipal



Municipalidad de Goicoechea
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia

13 OCT 2021

Dandrea Hora: *10:30a*
Nombre Funcionario que Recibe

C. Dirección Administrativa Financiera
Archivo

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014042051-23

Presup. Extraord. 02-2021 74
Municipalidad de Goicoechea
Folio: 11902
Dirección Administrativa Financiera

f

04 de enero de 2022

SM-ACUERDO-10-2022

Licenciado
Rafael A. Vargas Brenes
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo V.V se aprobó:

- a- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- b- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Devolver a la Administración Municipal el Presupuesto Extraordinario 02-2021 enviado al Concejo Municipal mediante oficio MG-AG-04460-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, justificado mediante resolución de la Contraloría General de la República de fecha 04 de octubre de 2021, oficio DFOE-LOC-0902, donde dicho Enté Contralor no da autorización para presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2021 en el mes de setiembre de 2021, según lo establecido en el numeral 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP- en cuanto a las fechas de presentación, del Presupuesto Inicial y Presupuestos extraordinarios, la cual a lo que interesa señala:

"b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el período comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario."

2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe la firmeza."

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría

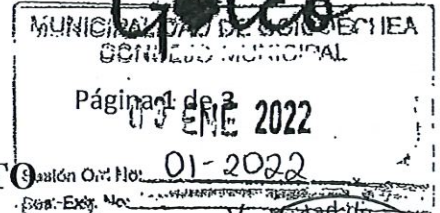


YMC**10-2022

C Contraloría General de la República
Dirección Administrativa Financiera
Expediente Vivienda
Auditoría Interna
Archivo

Municipalidad de Goicoechea.
Dirección Administrativa - Financiera
Recepción Correspondencia
04 ENE 2022
Flora: 11:43 a

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°049-2021

En reunión ordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2021, mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesor Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:



SM-1762-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 41-2021, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2021, ARTÍCULO III INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-04460-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

1. Que, en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre de 2021, Artículo III Inciso 1) se conoció oficio MG-AG-04460-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual señala:

“Traslado Presupuesto Extraordinario 02-2021.

Anexo oficio DAD 0371-74-2021, de fecha 06 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Salva Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite el Presupuesto Extraordinario 02-2021, por la suma de dos mil quinientos millones de colones 00/100 (2.500.000.000,00), para adquisición de terreno para proyecto de vivienda, conforme a los acuerdos tomados por ese Concejo Municipal, cuyo financiamiento se obtiene de saldo de Superavit Libre del periodo 2020.

Lo anterior para estudio y valoración por parte de ese Órgano Colegiado.”

2. Que mediante oficio MG-AG-05001-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, suscrita por el Alcalde Municipal, enviada al Presidente Municipal, mediante el cual señala:

“Resolución de Contraloría General de la República.

En esta fecha se ha recibido notificación de la Contraloría General de la República, vía correo electrónico, del oficio 14978 (Informe DFOE-LOC-0902), con firma digital de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, resolviendo la solicitud planteada por el suscrito en documento MG-AG-04451-2021, referente a solicitud de autorización para presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2021, en el mes de setiembre de 2021.



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°049-2021

Contralor, al estar lo anterior previamente definido en una normativa de carácter vinculante.

Por consiguiente, corresponde a esa Administración Municipal tomar las medidas pertinentes a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.”


POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Devolver a la Administración Municipal el Presupuesto Extraordinario 02-2021 enviado al Concejo Municipal mediante oficio MG-AG-04460-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, justificado mediante resolución de la Contraloría General de la República de fecha 04 de octubre de 2021, oficio DFOE-LOC-0902, donde dicho Ente Contralor no da autorización para presentar el Presupuesto Extraordinario 02-2021 en el mes de setiembre de 2021, según lo establecido en el numeral 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-, en cuanto a las fechas de presentación, del Presupuesto Inicial y Presupuestos extraordinarios, la cual a lo que interesa señala:


“b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.”

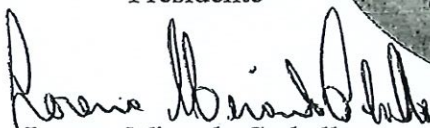
2. Se comunique a los interesados.
3. Se apruebe la firmeza.

Firmamos de conformidad:


Fernando Chavarría Quirós
Presidente

1891


William Rodríguez Román
Vicepresidente


Lorena Miranda Carballo
Secretaria



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 03174 - 2021

Goicoechea, 06 de Setiembre de 2021

Licenciado
Rafael A. Vargas Brenes,
ALCALDE MUNICIPAL

Presupuesto Extraordinario 02-2021.

Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal el Presupuesto Extraordinario 02-2021, conforme la instrucción girada para esos efectos por su persona, por la suma de dos mil quinientos millones de colones 00/100 (¢2.500.000.000,00) para adquisición de terreno para proyecto de vivienda, conforme los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, cuyo financiamiento se obtiene de saldo de Superávit Libre del periodo 2020.

Asimismo, el documento presupuestario se genera con la finalidad de dotar de contenido presupuestario para la ejecución de la autorización extendida por el Ente Contralor para tramitar un concurso público sin contenido presupuestario para compra del terreno mencionada, a la luz de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contratación Administrativa que consta en oficio 07811 (Informe DCA-2131), de fecha 28 de mayo de 2021.

No obstante, debo manifestar que al haberse formalizado el registro en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) y con ello la remisión a la Contraloría General del Presupuesto Extraordinario 01-2021, en el mes de setiembre de 2021 (concretamente en fecha 03 de setiembre de 2021), al tenor de la norma técnica de presupuesto público 4.2.11, inciso b), que establece que el mes de setiembre solamente se puede someter un documento presupuestario externo a dicha entidad, la aprobación del documento en el Concejo Municipal no puede ser efectuada hasta que se tenga dicha autorización, por los plazos de registro en el SIPP, sobre lo cual su persona ha efectuado en esta fecha la respectiva solicitud.

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com

Al contestar refiérase

al oficio N.º **14978**

04 de octubre, 2021
DFOE-LOC-0902

Señor
Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde Municipal
vargas@munigoicoechea.go.cr
alcaldia@munigoicoechea.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
San José

Estimado señor:

Asunto: *Acuse de recibo y atención del oficio al oficio N.º MG-AG 04451–2021, referente a solicitud de autorización para presentar el presupuesto extraordinario N.º 02-2021 en el mes de setiembre de 2021.*

Se da acuse de recibo y atención del oficio N.º MG-AG 04451–2021 del 07 de setiembre de 2021, en el cual se solicita autorización para presentar el presupuesto extraordinario N.º 02-2021 en el mes de setiembre de 2021.

Sobre el particular, se le reitera a esa Administración lo establecido en la norma numeral 4.2.11- de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP-¹, en cuanto a las fechas de presentación, ante la Contraloría General de la República, del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios.

“ (...)

b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. (el resaltado no corresponde al original).

1 Resolución N.º R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo del 2012 y reformadas por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente.

Al respecto, es importante considerar que el presupuesto extraordinario 01-2021 de la Municipalidad de Goicoechea fue sometido para aprobación externa de la Contraloría General de la República en fecha del 03 de setiembre de 2021; por lo cual no resulta posible variar la cantidad de presupuestos extraordinarios a presentar ante el Órgano Contralor, al estar lo anterior previamente definido en una normativa de carácter vinculante.

Por consiguiente, corresponde a esa Administración Municipal tomar las medidas pertinentes a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa aplicable.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO
Fecha: 2021-10-04 13:02
Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



SME/AMCH/msb

Ce: Expediente CGR-INP-2021005340

Ni: 25886 (2021)

G: 2021001242 -29



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



Despacho de la Alcaldía

MG - AG 04451 - 2021

Goicoechea, 07 de Setiembre de 2021

Licenciada
Vivian Garbanzo Navarro, Gerente
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Solicitud.

Reciba un atento saludo, a la vez, solicitar autorización para presentar Presupuesto Extraordinario N° 02-2021, en el mes de setiembre de 2021.

Es claro para esta Alcaldía que la norma 4.2.11 inciso b) establece la presentación en setiembre de un presupuesto extraordinario, pero el análisis y aprobación del presupuesto extraordinario 01-2021, dilató el mes de agosto de 2021 y la presentación al Ente Contralor se formaliza el 03 de setiembre de 2021, adicionalmente, en el documento que se pretende presentar únicamente se incluiría una afectación presupuestaria, cual es la adquisición de terreno para proyecto de vivienda, según los acuerdos vigentes del Concejo Municipal y sobre el cual, según la documentación anexa de ese Ente Contralor, se tiene autorización para ejecutar el trámite de concurso público sin contar con el contenido presupuestario.

El hecho de no incluir la partida en el Presupuesto Extraordinario 01-2021, obedece a las diferentes posturas que ha tenido integrantes del Concejo Municipal sobre la aplicación de recursos para ese fin y no se podía dilatar la incorporación de proyectos que se encontraban en análisis y se desprendieron de la Liquidación Presupuestaria 2020, que forman parte del Presupuesto Extraordinario 01-2021 y al cual se le dio la prioridad debida.

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



Despacho de la Alcaldía

Ahora bien, el Presupuesto Extraordinario 02-2021, incorpora los recursos para la cancelación a quien resulte adjudicado del concurso público autorizado, sobre lo cual esta Alcaldía ha valorado y dado razonabilidad a la acción administrativa por seguir.

En espera de una resolución favorable.

Para cualquier ampliación puede dirigirse a la dirección electrónica rafael.vargas@munigoicoechea.go.cr

Fraternalmente,

RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RAFAEL ANGEL VARGAS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.09.07 11:26:37 -06'00'

Lic. Rafael A. Vargas Brenes,
ALCALDE MUNICIPAL

c. Dirección Administrativa Financiera
Expediente
Archivo

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • (506) 2253-1131 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R.
www.munigoicoechea.com Correo: alcaldegoico@munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2-2021

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

SETIEMBRE 2021



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021**

CLASE	SUBCLASE	GRUPO	SUBGRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	REGLON	SUBREGLON	FUENTE DE FINANCIACION	CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
									INGRESOS TOTALES		5.000.000.000,00	200,00
3	0	0	0	00	00	0	0	000	FINANCIAMIENTO		2.500.000.000,00	100,00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2.500.000.000,00		
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERAVIT LIBRE	2.500.000.000,00		100,00
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO	0,00		0,00
									TOTAL	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	100,00



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021**

**SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	2.500.000.000,00	100,00 %
5 BIENES DURADEROS	2.500.000.000,00	100,00 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III**

	EGRESOS TOTALES	2.500.000.000,00	100,00 %
5	BIENES DURADEROS	2.500.000.000,00	100,00 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021

	PROGRAMA III:	IMPORTANCIA RELATIVA	TOTALES	IMPORTANCIA RELATIVA
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	Inversiones	100,00	2.500.000.000,00	100,00 %
5 BIENES DURADEROS		100,00	2.500.000.000,00	100,00 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021**



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO	MONTO DETALLADO POR PARTIDA	Corriente	Capital	Sumas sin asignación
3 3 1 0 00 02 0	Saldo de superavit libre al 31-12-2020	2.500.000.000,00							-			-	
			III	07		16		Bienes Duraderos	2.500.000.000,00	-		2.500.000.000,00	
								Bienes Preexistentes	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	-	-	
	0,00	2.500.000.000,00							2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	-	2.500.000.000,00	

Yo Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el Presupuesto Extraordinario 2-2021

2.500.000.000,00
0,00





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021

JUSTIFICACION DE INGRESOS

Seguidamente se detalla el origen del aumento de ingresos contemplados en el presente documento presupuestario:

FINANCIAMIENTO

3.0.0.0.00.00.0.0.000 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES por el monto de ¢2.500.000.000,00 en este rubro, se incorporan parcialmente saldos de recursos libres por la suma de ¢2.500.000.000,00 originados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2020, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 03-21, celebrada el 11 de febrero de 2021, artículo III, que aprueba dictamen 04-21, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y ajuste de la misma, aprobada en la Sesión Ordinaria 14-21, celebrada, el 05 de abril de 2021, artículo IV.XVIII, en Dictamen N° 013-2021 de la misma Comisión, fundamentado en los resultados de la liquidación del Ejercicio Económico 2020.

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021

¢

2.500.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021
JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

BIENES DURADEROS

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	2.500.000.000,00
-------------------------------	----------	-------------------------

Se incorporan recursos para adquisición de terreno con la correspondiente seguridad y cercado para programa municipal de vivienda (Por acuerdo del Concejo Municipal)

Total de bienes Preexistentes		2.500.000.000,00
Total de otros fondos e inversiones		2.500.000.000,00
TOTAL DEL PROGRAMA III	¢	2.500.000.000,00

TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021	¢	2.500.000.000,00
--	----------	-------------------------



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021
IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL



El impacto al Plan Anual Operativo no afecta la programación estratégica de la municipalidad, únicamente incrementa la cantidad de proyectos por ejecutar en las diversas áreas, tal y como se establece en Plan Anual Operativo ajustado que se anexa al presente documento presupuestario, donde en el Programa III se crea el objetivo, meta correspondientes al proyecto que se origina.



MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2-2021

ANEXOS

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

SETIEMBRE 2021



MUNICIPALIDAD DE GOICOCHEA
ESTRUCTURA DE EGRESOS
SISTEMA DE INFORMACION DE PRESUPUESTOS PUBLICOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021



PROGRAMA III: INVERSIONES			2.500.000.000,00
GRUPO	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	2.500.000.000,00
		5. BIENES DURADEROS	-
		BIENES PREEXISTENTES	2.500.000.000,00
		TERRENOS	2.500.000.000,00
		Detalle por proyecto	
		BIENES PREEXISTENTES	2.500.000.000,00
		TERRENOS	2.500.000.000,00
		BIENES PREEXISTENTES	-
		TERRENOS	-
Proyecto	16	Adquisición de terreno con la correspondiente seguridad y cercado para programa municipal de vivienda (Por acuerdo del Concejo Municipal)	2.500.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021			2.500.000.000,00
			2.500.000.000,00
			-

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 RESUMEN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021 (RESUMEN SIPP)



		PROGRAMA III	Presupuesto
05	BIENES DURADEROS	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
		-	
03	Bienes prexistentes	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
01	Terrenos	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00
		2.500.000.000,00	-
		0,00	
		100,00	100,00

28.454.654,96
 0,00
 0,00

0,00
 0,00
 2.500.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2-2021

DETALLE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

SETIEMBRE 2021

Municipalidad de Goicoechea

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2021



¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!

PROGRAMA III

SUBPROGRAMA 1

ACTIVIDAD 1

PROYECTO 7

UNIDAD EJECUTORA

OTROS fondos e inversiones

CÓDIGO	NOMBRE DE CUENTA	PARCIAL	MONTO SOLICITADO	ACORDADO HACIENDA	MONTO ACORDADO
III.7.05	BIENES DURADEROS		2.500.000.000,00		2.500.000.000,00
III.7,05,03	BIENES PREEXISTENTES		2.500.000.000,00		2.500.000.000,00
1	TERRENOS	2.500.000.000,00		2.500.000.000,00	
16	Adquisición de terreno con la correspondiente seguridad y cercado para programa municipal de vivienda (Por acuerdo del Concejo Municipal)	2.500.000.000,00		2.500.000.000,00	
		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00

14
105



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INFORMACIÓN PLURIANUAL**

Año base de proyección 2021 ajustado por planteamiento en PI por parte CGR y PE 1-2021 y PE 2-2021

Clasificador	INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1	INGRESOS CORRIENTES	10.385.830.320,25	11.173.745.247,16	12.045.787.645,19	13.009.612.988,91	
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.307.457.831,26	6.981.260.484,25	7.727.422.998,34	8.553.731.932,80	Plan Desarrollo Cantonal
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2.615.302.061,62	2.874.694.094,41	3.159.813.261,23	3.473.211.241,95	vencimiento al 31-12-2021
1.1.2.1	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	2.615.302.061,62	2.874.694.094,41	3.159.813.261,23	3.473.211.241,95	Gestionar la obtención de recursos, de manera eficiente y eficaz, conforme las estimaciones de ingreso realizadas de forma anual, según la normativa vigente, para el alcance de las metas establecidas en la planificación municipal.
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	3.472.155.769,64	3.861.840.905,24	4.295.379.906,14	4.777.695.339,46	
1.1.3.2	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	122.155.769,64	135.339.207,89	150.062.025,43	166.491.124,98	
1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	119.655.769,64	133.103.710,05	148.063.045,20	164.703.638,58	
1.1.3.2.02.03	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	2.500.000,00	2.235.497,84	1.998.980,23	1.787.486,40	
1.1.3.3	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	3.350.000.000,00	3.726.501.697,35	4.145.317.880,70	4.611.204.214,48	
1.1.3.3.01	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	3.350.000.000,00	3.726.501.697,35	4.145.317.880,70	4.611.204.214,48	
1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	3.250.000.000,00	3.615.262.840,71	4.021.577.048,44	4.473.556.327,48	
1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos, (Patentes de licores)	100.000.000,00	111.238.856,64	123.740.832,26	137.647.887,00	
1.1.9	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	220.000.000,00	244.725.484,60	272.229.830,97	302.825.351,40	
1.1.9.1	IMPUESTO DE TIMBRES	220.000.000,00	244.725.484,60	272.229.830,97	302.825.351,40	
1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	150.000.000,00	166.858.284,96	185.611.248,39	206.471.830,50	
1.1.9.1.02	Timbre Pro parques nacionales (Ley 7788 art 43)	70.000.000,00	73.615.749,29	77.418.264,91	81.417.194,00	
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.044.816.509,02	4.159.307.325,86	4.285.559.742,11	4.423.442.747,35	
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.058.816.509,02	3.146.970.526,00	3.238.847.483,99	3.334.691.109,03	
1.3.1.1	VENTA DE BIENES	3.000.000,00	3.337.165,70	3.712.224,97	4.129.436,61	
1.3.1.1.09	Venta de otros bienes (especies fiscales)	3.000.000,00	3.337.165,70	3.712.224,97	4.129.436,61	
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS	3.055.816.509,02	3.143.633.360,30	3.235.135.259,02	3.330.561.672,42	
1.3.1.2.04	ALQUILERES	188.083.327,00	206.891.659,70	227.580.825,67	250.338.908,24	
1.3.1.2.04.01	Alquiler de edificios e Instalaciones	188.083.327,00	206.891.659,70	227.580.825,67	250.338.908,24	
1.3.1.2.04.01	Alquiler piso de mercado	188.083.327,00	206.891.659,70	227.580.825,67	250.338.908,24	
1.3.1.2.05	SERVICIOS COMUNITARIOS	2.867.733.182,02	2.936.741.700,60	3.007.554.433,35	3.080.222.764,18	
1.3.1.2.05.01	Servicio de Alcantarillado Pluvial	248.312.474,78	254.791.498,89	261.439.575,13	268.261.114,45	
1.3.1.2.05.04	Servicios de Saneamiento Ambiental	2.669.420.707,24	2.629.450.201,71	2.690.989.858,22	2.764.080.399,74	
1.3.1.2.05.04.01	Servicio Recolección de Basura	1.566.130.829,88	1.597.588.762,02	1.629.678.570,81	1.662.412.948,37	
1.3.1.2.05.04.02	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	771.435.521,72	796.798.700,32	822.995.766,93	850.054.138,02	
1.3.1.2.05.04.04	Mantenimiento Parques y Obras de Ornato	231.854.355,63	235.062.739,37	238.315.520,48	241.613.313,35	
1.3.1.2.05.09	Otros Servicios Comunitarios	50.000.000,00	52.500.000,00	55.125.000,00	57.881.250,00	
1.3.1.2.05.09.09	Otros servicios comunitarios, (Certificado Registro y Rep. Título	50.000.000,00	52.500.000,00	55.125.000,00	57.881.250,00	
1.3.1.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	180.000.000,00	152.356.799,86	128.958.858,13	109.154.216,32	
1.3.1.3.01.01.02	Derechos de Estacionamientos y Terminales	180.000.000,00	152.356.799,86	128.958.858,13	109.154.216,32	
1.3.2	INGRESOS A LA PROPIEDAD	350.000.000,00	367.500.000,00	385.875.000,00	405.168.750,00	
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	350.000.000,00	367.500.000,00	385.875.000,00	405.168.750,00	
1.3.2.3.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	350.000.000,00	367.500.000,00	385.875.000,00	405.168.750,00	
1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	206.000.000,00	222.480.000,00	240.278.400,00	259.500.672,00	
1.3.3.1	Multa por infracción Ley de construcción	6.000.000,00	6.480.000,00	6.998.400,00	7.558.272,00	
1.3.3.1.01.04	Sanciones Administrativas	85.000.000,00	91.800.000,00	99.144.000,00	107.075.520,00	
1.3.3.1.09	Otras Multas	115.000.000,00	124.200.000,00	134.136.000,00	144.866.880,00	
1.3.3.1.09.09	Multas varias (multa por atraso en declaración)	75.000.000,00	81.000.000,00	87.480.000,00	94.478.400,00	
	Aseo y Ornato	20.000.000,00	21.600.000,00	23.328.000,00	25.194.240,00	
	Multa Licores Ley 9047	20.000.000,00	21.600.000,00	23.328.000,00	25.194.240,00	
1.3.4	INTERESES MORATORIOS	250.000.000,00	270.000.000,00	291.600.000,00	314.928.000,00	
1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	250.000.000,00	270.000.000,00	291.600.000,00	314.928.000,00	
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.555.979,97	33.177.437,04	32.804.904,73	32.438.308,75	
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	33.555.979,97	33.177.437,04	32.804.904,73	32.438.308,75	
1.4.1.2	Transferencias Corrientes de Organos desconcentrados	3.447.894,00	3.482.372,94	3.517.196,67	3.552.368,64	
1.4.1.2.1	Recursos del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	3.447.894,00	3.482.372,94	3.517.196,67	3.552.368,64	
1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no empresariales	30.108.085,97	29.695.064,10	29.287.708,06	28.885.940,12	
1.4.1.3.01	Aporte IFAM Licores Nacionales y Extranjeros	30.108.085,97	29.695.064,10	29.287.708,06	28.885.940,12	
2	INGRESOS DE CAPITAL	636.865.953,46	640.209.343,84	643.584.491,64	646.992.341,34	
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	636.865.953,46	640.209.343,84	643.584.491,64	646.992.341,34	
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	636.865.953,46	640.209.343,84	643.584.491,64	646.992.341,34	



2.4.1.1	Transferencias de capital del Gobierno Central	629.850.541,95	632.843.161,76	635.850.000,45	638.871.125,59
2.4.1.1.1	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	629.850.541,95	632.843.161,76	635.850.000,45	638.871.125,59
2.4.1.3	Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales	7.015.411,51	7.366.182,09	7.734.491,19	8.121.215,75
2.4.1.3.1	Aporte IFAM mantenimiento caminos vecinales (Imp. Ruedo)	7.015.411,51	7.366.182,09	7.734.491,19	8.121.215,75
3.	FINANCIAMIENTO	6.446.125.937,17	-	-	-
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	6.446.125.937,17	-	-	-
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	5.784.747.367,34			
	SUPERAVIT ESPECIFICO	661.378.569,83			
	PROYECCION 2021 TOTAL				
	TOTAL GENERAL	17.468.822.210,89	11.813.954.591,00	12.689.372.136,83	13.656.605.330,25
	PORCENTAJE VARIACION ANUAL		32,37	7,41	7,62

Clasificador	GASTOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
1	GASTO CORRIENTE	11.737.523.502,50	10.140.893.652,12	10.891.707.707,67	11.601.309.718,28	Plan Desarrollo Cantonal
1.1	Gastos de Consumo	10.623.874.160,69	9.115.983.945,08	9.890.875.769,73	10.533.046.764,69	vencimiento al 31-12-2021
1.1.1	Remuneraciones	4.707.541.764,33	4.919.013.766,21	5.560.132.652,33	5.731.154.157,29	Se asigna los recursos para la atención de los proyectos contemplados en el Plan Desarrollo Cantonal, a saber, Proyecto 1: Ciudad Limpia, Proyecto 2: Capacitación para el desarrollo, Proyecto 3: Desarrollo Humano, Proyecto 4: Seguridad Ciudadana, Proyecto 5: Bolsa de empleo, Proyecto 6: Adulto mayor, Proyecto 7: Cultura y Deporte, Proyecto 8: Desarrollo Institucional
1.1.1.1	Sueldos y salarios	3.937.256.870,89	4.079.537.145,73	4.648.589.090,56	4.834.532.654,18	
1.1.1.2	Contribuciones sociales	770.284.893,44	839.476.620,48	911.543.561,77	896.621.503,11	
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.916.332.396,36	4.196.970.178,88	4.330.743.117,40	4.801.892.607,40	
1.1.2.1	Servicios	4.942.497.376,19	3.410.586.863,36	3.512.904.469,27	3.818.291.603,34	
1.1.2.2	Materiales y suministros	973.835.020,17	786.383.315,51	817.838.648,13	983.601.004,06	
1.3	Transferencias Corrientes	1.113.649.341,80	1.024.909.707,04	1.000.831.937,95	1.068.262.953,59	
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	791.243.442,77	730.477.866,99	709.344.416,30	729.690.307,16	
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	322.405.899,03	294.431.840,04	291.487.521,64	338.572.646,43	
2.	GASTO DE CAPITAL	5.648.319.937,98	1.673.060.939,09	1.797.664.429,27	2.055.295.612,14	
2.1	Formación de Capital	2.260.437.963,52	1.401.762.623,79	1.468.283.002,51	1.716.032.742,58	
2.1.1	Edificaciones	16.720.918,68	5.250.000,00	7.875.000,00	11.812.500,00	
2.1.2	Vías de comunicación	508.486.419,37	513.441.011,95	550.844.242,31	767.369.569,58	
2.1.3	Obras urbanísticas	-	-	-	-	
2.1.4	Instalaciones	817.737.364,27	301.102.674,82	310.135.755,06	319.439.827,72	
2.1.5	Otras obras	919.493.261,20	581.968.937,02	599.428.005,13	617.410.845,29	
2.2	Adquisición de activos	263.396.422,62	271.298.315,30	329.381.426,76	339.262.869,56	
2.2.1	Maquinaria y equipo	767.881.974,46	271.298.315,30	329.381.426,76	339.262.869,56	
	Terrenos pre existentes	2.500.000.000,00				
	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	82.978.770,42				
	TOTAL	17.468.822.211	11.813.954.591,21	12.689.372.136,94	13.656.605.330,43	
	Ingresos - Gastos	0	0	0	0	
	Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:	Basado en análisis horizontal de ingresos serie 2015-2019 y considerando los factores externos del periodo 2020 que puedan incidir en la proyección de ingresos, se determina factor para proyectar por rubro y año el ingreso corriente y de capital, con la observación de que el Financiamiento no se proyecta al no tenerse datos que permitan asegurar la existencia de Superávit o créditos. Esto origina, en totales, incremento del 1,61% al 2022, por no considerar Financiamiento y para los periodos 2023 y 2024 el incremento se encuentra en la media de crecimiento en el periodo estudiado 7,4%. En cuanto egresos se considera los periodos 2020 y 2021, bajo la clasificación económica y sobre el cual, según los proyectos clave del periodo, estimar los egresos.				
	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:	Ceteris paribus y que exista una reactivación generalizada hacia junio 2021 y realizar los niveles de gasto proyectados conforme la recuperación de ingresos, todo basado en el análisis horizontal de ingresos, así como, los análisis del clasificador económico y análisis de variación de Presupuestos Ordinarios de los Ejercicios Económicos 2015-2020.				

La incorporación del Presupuesto Extraordinario 1-2021, no tiene incidencia en las estimaciones para los periodos subsiguientes, dado que corresponde a ingresos provenientes de vigencias anteriores, correspondientes a una liquidación presupuestaria no sujeta a proyección por la naturaleza del origen de los recursos. Dejando entrever que la Municipalidad debe de mantener el debido control sobre los niveles de liquidez a efecto de que sus gastos se destinen conforme a priorización para el desarrollo cantonal dispuesto en los planes a mediano y largo plazo.

Elaborado: Lic. Sahid Salazar Castro,
Director Administrativo Financiero



División de Contratación Administrativa

**Al contestar refiérase
al oficio No. 07811**

28 de mayo, 2021
DCA-2131

Señor
Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde Municipal
Municipalidad de Goicoechea

Estimado señor:

Asunto: Se autoriza la tramitación de un procedimiento sin contenido presupuestario para la adquisición de un terreno para el programa de vivienda en Goicoechea.

Nos referimos a su oficio No. MG-AG-02178-2021 del 27 de abril de 2021 y recibido en este órgano contralor el 29 de abril de 2021, mediante el cual solicita la autorización identificada en el asunto.

Mediante oficio No. 06686 (DCA-1818) del 11 de mayo de 2021, esta División efectuó un requerimiento de información adicional, el cual fue atendido por la Administración gestionante mediante el oficio No. MG – AG – 02450 - 2021 del 14 de mayo de 2021.

I. Antecedentes y justificación de la solicitud

Como razones dadas para justificar la presente solicitud, la Municipalidad de Goicoechea manifiesta lo siguiente:

1. Que desde el periodo 2010-2016, retomado en el periodo 2016-2020 y 2020-2024, se dispuso crear con recursos libre fondo que se destina para atención de Vivienda en el Cantón, el cual actualmente supera los \$4.100.000.000,00.
2. Que la Municipalidad ya ha realizado la liquidación presupuestaria del período 2020 y se encuentra en análisis de asignación de recursos en diferentes proyectos no ejecutados en dicho periodo.
3. Que sobre el tema de Vivienda, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-2020, celebrada el 21 de diciembre del 2020, se acordó tramitar las licitaciones respectivas para adquisición de terreno para Programa de Vivienda, bajo las condiciones que establece la Unidad Técnica.
4. Que los recursos para vivienda se encuentran incorporados dentro del Superávit Libre del periodo 2020 y a efecto de agilizar el trámite de contratación, la presente solicitud está amparada a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa.

5. El programa de Vivienda es una materia sensible en el Cantón de Goicoechea y requiere ser abordado con otras entidades dedicadas a dicha problemática.
6. Que los recursos presupuestarios han estado sin ejecución por ocho años y debe decidirse su aplicabilidad para tales efectos y no crear falsas expectativas a la Comunidad.

II. Criterio de la División

Como punto de partida, resulta necesario citar lo que al efecto dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual señala:

“Artículo 8.-Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.”

En ese mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), desarrolla la anterior disposición y señala al respecto:

“Artículo 9.-Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo.

Para atender una necesidad muy calificada en casos excepcionales, en los que el inicio del procedimiento y la ejecución del contrato puedan darse dentro de un mismo período presupuestario y no se cuente con la totalidad de los fondos, se podrá solicitar autorización a la Contraloría General de la República para dar inicio en esa condición. En estos casos, la Contraloría General de la República, dispondrá de un plazo de diez

días hábiles para pronunciarse sobre el particular. En las bases del concurso se advertirá expresamente sobre esta circunstancia. En este supuesto no podrá dictarse el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el disponible presupuestario.”

Así las cosas, de acuerdo con la normativa citada existen dos supuestos esenciales en los que se enmarca la gestión de un procedimiento de contratación administrativa sin contenido económico.

El primer supuesto comprende aquellos casos en los que el inicio del procedimiento y la ejecución de la contratación, no coinciden en un mismo ejercicio económico. En estos casos, la Administración debe únicamente garantizar la existencia de contenido económico para cumplir oportunamente con las erogaciones respectivas.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9, en los casos en los que el inicio del procedimiento y la ejecución contractual se dan en un mismo período presupuestario, se requerirá la autorización expresa de la Contraloría General de la República, a efectos de iniciar el proceso sin el contenido económico suficiente, debiéndose tener la seguridad eso sí, de que se contará con ellos al momento de la adjudicación.

Ahora bien, con respecto al caso concreto, se tiene que la Municipalidad mediante oficio MG-AG-02178-2021, señaló: *“El programa de Vivienda es una materia sensible en el Cantón de Goicoechea y requiere ser abordado con otras entidades dedicadas a dicha problemática, pero donde la Municipalidad de Goicoechea ofrezca un terreno con las condiciones debidas para su desarrollo y con lo cual se atienda dicha problemática de muchas familias del Cantón, en especial en el sector este del mismo [...]”*. Por lo anterior, indicó: *“[...]se solicita la autorización para tramitar el concurso público correspondiente para adquisición de terreno para programa de vivienda en Goicoechea, al tenor del citado artículo 8° de la Ley de Contratación Administrativa [...]”* (Ver folio 01 del expediente electrónico).

A partir de la información brindada, este órgano contralor mediante oficio No. 06686 (DCA-1818) del 11 de mayo de 2021, le solicitó a la Administración atender algunos requerimientos, entre ellos, referirse a la necesidad e interés social que representa la compra, sobre lo cual, la Administración mediante el oficio No. MG-AG-02450-2021 señaló: *“[...]La iniciativa que se propone, conlleva la atención de una necesidad sensible en el campo social del Cantón de Goicoechea, como es dotar de vivienda a familias [...] El diseño de una política de vivienda municipal depende, entre otros factores, de estimaciones confiables de la magnitud del déficit de vivienda en el cantón y el censo de las viviendas existentes, para establecer el déficit cuantitativo, lo anterior aunado al crecimiento demográfico cantonal, para que se proyecte en un plazo determinado, suplir de la demanda actual y futura de las viviendas necesarias, con las*

División de Contratación Administrativa

4

condiciones mínimas que permitan ofrecer una calidad de vida adecuada a sus habitantes.[...]. Asimismo, señaló: "Para paliar la necesidad actual con que cuenta el Cantón de Goicoechea de viviendas dignas, se pretende el desarrollo urbanístico de un proyecto residencial de al menos 200 viviendas, las cuales podrían construirse en forma horizontal o vertical, cumpliendo con la normativa constructiva y urbana nacional, acorde con lo estipulado en el Plan Regulador de Uso de Suelo del Cantón de Goicoechea [...] la atención de una necesidad como la que se vive en el Cantón en materia vivienda [...] permitirá a las familias dejar hacinamientos, vivir en condiciones que atentan con la salud y bienestar social de las familias (agua potable y eliminación de residuales), ambiente más controlable para las medidas de salud necesarias en estos momentos [...].(Ver folio 10 del expediente electrónico). Además, la Administración considera que ante el crecimiento demográfico cantonal y la demanda que implica, es necesario ofrecer condiciones mínimas y calidad de vida a sus habitantes. En razón de lo anterior, es que la Municipalidad, requiere adquirir un terreno para así poder desarrollar el programa de vivienda en el cantón de Goicoechea.

Por otra parte, tal y como se ha venido desarrollando, para contar con la autorización resulta necesario que tanto el inicio del procedimiento, como la ejecución del contrato se desarrolle en el mismo periodo presupuestario. Al respecto se le solicitó a la Administración, aportar un cronograma mediante el cual pudiera acreditar el cumplimiento de dicha condición. Dicho cronograma fue aportado por la Administración, según se visualiza:

MUNICIPALIDAD DE GOICOEHEA																				
CRONOGRAMA																				
PLAZOS MÍNIMOS PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN TERRENO E INICIO OBRAS INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO DE VIVIENDA																				
ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	jun-21				jul-21				ago-21				sep-21				oct-	
			SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2
1	Entrega documento presupuestario incorporando recursos al Concejo Municipal	Alcaldía / Dirección Administrativa Financiera	█																	
2	Aprobación registro SIFF documento presupuestario	Concejo / Alcaldía / Dirección Administrativa Financiera		█	█	█														
3	Aprobación General documento presupuestario	Alcaldía / Dirección Administrativa Financiera / CGR					█	█	█											
4	Elaboración cartel de Licitación Pública con aprobación CGR	Dirección Ingeniería /Departamento Proveeduría							█	█										

A partir de la imagen anterior, se desprende que la Administración tiene previsto contar con los recursos económicos durante el mes de julio 2021 y también se observa que el inicio del procedimiento iniciaría en el mismo mes. Es decir, la Administración sí iniciaría dicho procedimiento sin contar con los recursos económicos necesarios, al existir un traslape entre los trámites. Además se debe considerar, según lo indicado en el cronograma, se tiene previsto culminar la ejecución del procedimiento en el mes de noviembre del año en curso. Al respecto la Administración indicó: *"Precisamente, la solicitud planteada tiende a la agilización del procedimiento de contratación de adquisición de terreno para tales efectos y es precisamente sobre la compra del terreno que puedo acreditar que se ejecutaría en el presente periodo presupuestario, sujeto a plazos mínimos de los trámites administrativos y de aprobación presupuestaria que puedan darse [...] Es importante recalcar que nuestra solicitud es para el poder iniciar concurso público para adquisición de un terreno para el programa de vivienda en el Cantón de Goicoechea y cumplir con este objetivo durante el año 2021"*. Del cronograma aportado, así como de lo señalado por la Administración es posible observar que tanto el inicio como la ejecución del procedimiento, sí se desarrollarán dentro de un mismo período presupuestario.

Así las cosas, con base en las consideraciones y necesidades expuestas por la Administración, y con fundamento en lo que dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento, se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea para iniciar un procedimiento ordinario de contratación sin contar con el contenido presupuestario, sujeto a los condicionamientos que serán indicados en el apartado siguiente.

III.-Condiciones bajo las que se otorga la autorización.

La autorización se condiciona a lo siguiente:

1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea para iniciar sin contenido presupuestario el procedimiento de contratación administrativa que por monto corresponda, para llevar a cabo la adquisición de un terreno para el programa de vivienda en Goicoechea.
2. En las bases del concurso deberá indicarse expresamente que el acto de adjudicación respectivo queda sujeto a la existencia de contenido económico.
3. De conformidad con el párrafo final del artículo 9 del RLCA, la Administración no podrá dictar el acto de adjudicación hasta tanto no se cuente con el contenido presupuestario suficiente y disponible para amparar la erogación.
4. La presente autorización se otorga en el entendido de que el inicio del procedimiento de contratación administrativa a realizar, así como la respectiva ejecución contractual, serán desarrollados en este mismo año presupuestario 2021.



División de Contratación Administrativa

6

5. La selección del respectivo procedimiento es responsabilidad de la Administración, todo conforme las regulaciones aplicables a la materia y el monto de la contratación.
6. Finalmente, se le indica a la Administración, que la presente autorización alcanza exclusivamente el inicio del procedimiento respectivo sin contenido económico para la compra del terreno, no así la ejecución de las obras respectivas para realizar la construcción de las viviendas.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas, será responsabilidad del señor Rafael Ángel Vargas Brenes en su condición de Alcalde Municipal. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir o comunicar a la dependencia que corresponda para ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FERNANDO MADRIGAL MORERA
Fecha: 2021-05-28 15:32

Fernando Madrigal Morera
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por
STEPHANIE LEWIS CORDERO
Fecha: 2021-05-28 15:28

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora Asistente



SLC / mjav
NI: 12236 / 13775
G: 2021001851-1
Expediente electrónico: CGR-ASCP-2021002983